



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 061-2007-CMPF

Ferreñafe, 29 de Octubre del 2007

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de Octubre del 2007, ha aprobado la siguiente Ordenanza;

VISTOS:

El Informe N° 030-2007-MPF/PPTO, de fecha 04 de Octubre del 2007, del Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística y Memorandum N° 042-2007-MPF/GPP, de fecha 05 de Octubre del 2007 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que "la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Que, según Informe N° 030-2007-MPF/PPTO, de fecha 04 de Octubre del 2007, el Jefe de la Unidad de Racionalización y Estadística informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:

i) que mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-CMPF, de fecha 03 de Agosto del año en curso, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica incluyendo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Cooperación Técnica Internacional, con sus Unidades de Cooperación Técnica Internacional y la de Desarrollo Económico Local y Rural; así como se deja establecido la denominación que debe adoptar la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y su Unidad de Programación de Inversiones; **ii)** que con Memo N° 694-2007-MPF/M.G, se hace la observación sobre la ubicación de la Gerencia de Rentas, en el sentido, de que es un Órgano de Línea según el cuarto considerando de la Ordenanza Municipal N° 012-2007-CMPF; que como quiera que los documentos de gestión (Estructura Orgánica, ROF y CAP) deben estar debidamente aprobados por el Concejo Municipal a fin de entrar en vigencia; por lo que habiéndose efectuado las modificaciones correspondientes se alcanza los documentos referidos, así como el TUPA, con sus modificaciones remitidas por las diferentes áreas involucradas en este tema. Se hace conocer que las posteriores modificaciones o reestructuraciones, éstas deben ser previamente analizadas y con los informes respectivos se pueda hacer las recomendaciones más adecuadas; **iii)** que en cuanto al Oficio N° 655-2007-MINDES/PRONAAE.Z.CHICLAYO, que solicita copia fedateada de la norma que aprueba el ROF o su modificatoria que incorpore o adecue una unidad orgánica (área, jefatura, dirección u otra) responsable técnico y operativamente de la gestión de los programas y servicios de protección social y de lucha contra la desnutrición infantil a ser transferidos, al respecto se informa que existe dentro de la Gerencia de Servicios Comunes, la Unidad de Programas Sociales, a través de la cual se puede asumir el compromiso de transferencia, hasta que se haga el estudio y análisis sobre la implementación de un área que pueda dársele la categoría de Sub Gerencia de Programas Sociales dependiente de la Gerencia de Servicios Comunes, y que para el Proyecto de Presupuesto para año 2008, se incluya el personal que se requiera para atender administrativamente dicha área, ya que los programas a transferir vienen con presupuesto únicamente para atender los servicios de protección social, no así para cubrir gastos administrativos (personal, material de oficina, etc);

Que con Memorandum N° 042-2007-MPF/GPP, de fecha 05 de octubre del 2007, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto alcanza los documentos de gestión: Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro Analítico de Personal para que sean aprobados en Sesión de Concejo; previo el debate pertinente se tomó el acuerdo correspondiente;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Documentos de Gestión que consiste en: Reglamento de Organización y Funciones 2007, Cuadro de Asignación de Personal y Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto adopte las acciones administrativas para garantizar la difusión e implementación de los documentos de gestión descritos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERFCERO.- DEJAR SIN EFECTO todas las disposiciones municipales que se opongan a la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación y difusión del texto de la presente disposición municipal en la página Web www.muniferrenafe.gob.pe, en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE COMUNIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Ing. William N. Cabrejos Requejo
ALCALDE